

# Obligatoriedad de la «Veterum Sapientia»

## Algunas reflexiones acerca de las disposiciones 1 y 2 de esta Constitución Apostólica

Antes de entrar en la exposición del contenido de estas dos importantes prescripciones <sup>1</sup>, se hace imprescindible el estudio del alcance moral u obligatorio de las mismas.

No debe extrañar que en un comentario de conjunto de toda esta Constitución, se conceda algún espacio a este aspecto particular, si se tiene en cuenta que el olvido o el descuido en que se había caído sobre lo que constituye el objeto preciso de la misma, tendría remedio difícil, en todos aquellos sectores, por cierto nada limitados, más particularmente interesados, si en vez de tratarse de verdadero precepto, con fuerza de obligar, hubiera quedado todo reducido a una simple exhortación pastoral, que todos hubieran recibido con el mayor respeto, pero que hubiera dejado margen para que cada cual hubiera seguido pensando y haciendo, igual poco más o menos, de como se venía haciendo y pensando.

Se dice, y es verdad, o nos lo parece a nosotros, que, en la actualidad, padecemos crisis de obediencia; refiriéndonos, claro es, a aquellos sobre quienes pesa una más estricta obligación de ejercitarla, como son los sacerdotes y los religiosos. La razón

---

1. Const. Apost. «Veterum Sapientia», AAS 54 (1962) 129-135.